

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA EL CURSO ESCOLAR 2023-2024 DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS EN HORARIO EXTRAESCOLAR.

BDNS (Identif.): 715715.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/715715>

De conformidad con las Bases específicas que regularan la concesión de subvenciones destinadas a escuelas públicas, concertadas o sus AFAS, para la promoción de actividades físicas y deportivas en horario extraescolar en Castelldefels, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Castelldefels en sesión del día 29 de abril de 2021. Son las publicadas en el BOPB de fecha: 25/06/2021, URL:

<https://bop.diba.cat/anunci/3088645>

En virtud de las facultades que me atribuye la Legislación de Régimen Local vigente,

DISPONGO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de Subvenciones para el curso 2023-2024, establecida en las "Bases específicas que regularan la concesión de subvenciones destinadas a escuelas públicas, concertadas o sus AFAS, para la promoción de actividades físicas y deportivas en horario extraescolar en Castelldefels", por este Ayuntamiento y en régimen de concurrencia competitiva con sujeción a las determinaciones básicas siguientes:

CONVOCATORIA PARA EL CURSO ESCOLAR 2023-2024 DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS EN HORARIO EXTRAESCOLAR.

a).-Bases Regulatorias:

Las Bases específicas que rigen el otorgamiento de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Castelldefels para la promoción de actividades físicas y deportivas en escuelas de primaria públicas y concertadas en horario extraescolar en Castelldefels, son las publicadas en el BOPB de fecha: 25/06/2021, url: <https://bop.diba.cat/anunci/3088645>

b).- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima:

La cuantía máxima prevista será de 23.000,00 €, consignada en la siguiente aplicación presupuestaria 25/3410/48900 TRANSF. INSTITUCIONS SENSE FINS LUCRE proyecto: DESP_PME_0038, del presupuesto municipal para el año 2024. (A_FUT: 12023000110784).

Cada una de las subvenciones que se otorguen tendrá una dotación individual máxima de 5.000,00 EUR dentro del límite de la cuantía máxima consignada y se podrán presentar un máximo de 15 actividades.

c).- Objeto:

Estas subvenciones tienen como objetivo fomentar actividades físicas y deportivas en las escuelas en horario extraescolar, facilitando el acceso a las actividades físicas y deportivas de los chicos y chicas de Castelldefels, como una parte más del proceso educativo, y generando hábitos y valores positivos, garantizando a su vez que la actividad se lleve a cabo de manera estructurada y controlada por técnicos debidamente formados, organizados por las entidades.

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Las actividades subvencionadas deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 1 de las Bases Específicas.

Los proyectos subvencionados serán los realizados durante el curso escolar 2023/2024.

d).- Régimen de la convocatoria:

La concesión de las subvenciones referidas se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva.

e).-Beneficiarios y requisitos:

Pueden ser beneficiarios de las subvenciones objeto de esta convocatoria:

Las escuelas públicas, concertadas, sus AFAS (en el supuesto de que sean éstas las que lleven a cabo las actividades extraescolares) o las empresas o entidades que lleven a cabo las actividades extraescolares deportivas en las escuelas, siempre que estén legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente registro oficial y, además, que a la fecha de la solicitud, reúnan los requisitos que establece la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003 de 17 de noviembre). Si se trata de asociaciones de carácter local, tendrán que estar inscritas, además, en el Registro de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento.

Los beneficiarios de la Subvención deberán encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con este ayuntamiento, de sus obligaciones tributarias u otras provenientes de ingresos de derecho público, incluyendo reintegros de subvenciones anteriores.

f).- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento:

Se transcriben los artículos 8.2 y 8.3 de las bases específicas que regulan la concesión de estas subvenciones en relación a los órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento, plazo de resolución y aceptación:

"8.2.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión.

La instrucción del procedimiento corresponderá al jefe de servicio/sección/unidad del área gestora que tiene adscrita la aplicación presupuestaria.

Para la valoración de las solicitudes se creará una Comisión calificadora la cual estará integrada para las personas siguientes:

- Presidente/a: Regidor/a del Área de Deportes.
- 2 vocales: El/la jefe/a del Área de Deportes y el/la técnico/a del Área.
- Secretario/a: Jefe/a de la UI del Área.

La comisión podrá contar con el asesoramiento técnico externo, el cual actuará con voz pero sin voto.

El órgano responsable de la resolución del procedimiento de otorgamiento de las subvenciones será Alcaldía por atribución directa de la normativa de régimen local, u órgano en quien delegue.

8.3.- Plazo de resolución y otorgamiento:

Las solicitudes de subvención serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de 3 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

La falta de resolución de otorgamiento dentro del plazo indicado tiene efectos desestimatorios.”

g).- Plazo de presentación de solicitudes:

El periodo de presentación de solicitudes será desde el 2 de octubre de 2023 hasta el 30 de octubre de 2023.

Sin perjuicio de presentar la documentación por cualquiera de las vías que establece el art. 16 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, y siempre de acuerdo con lo que prevé el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones las solicitudes se presentaran, siguiendo el trámite web siguiente:

<https://www.castelldefels.org/subvencionsextraescolarsesportives>

En caso de no haber cobrado por cualquier concepto del Ayuntamiento de Castelldefels en los últimos 3 años, o bien en caso de querer notificar el cambio de datos bancarios, es obligación de los/las beneficiarios/as comunicar al Ayuntamiento, con fecha límite de finales de año, la cuenta bancaria de la entidad solicitante, para el abono de los fondos públicos correspondientes a la subvención dando de alta los datos bancarios para el cobro de la subvención, siguiendo el trámite web siguiente:

<http://www.castelldefels.org/DadesBanc>

h).- Propuesta de resolución, resolución definitiva, plazos y notificación:

Una vez evaluadas las solicitudes, por el órgano instructor se formulará la propuesta de resolución que deberá expresar: el/la solicitante o la relación de solicitantes para los/las que se propone la concesión de las subvenciones, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla por parte de la comisión calificadora.

Vista esta propuesta, el órgano competente resolverá el procedimiento. La resolución, además de contener el/la solicitante o relación de solicitantes a los/las que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

Las subvenciones se otorgarán en el plazo de tres meses a contar desde la fecha máxima del plazo de presentación de las solicitudes, mediante resolución de la Junta de Gobierno Local a propuesta de la comisión calificadora.

Llegado el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los/las interesados/as, se entenderá desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

i). - Contenido de la solicitud:

El contenido de la solicitud para la presente convocatoria será el que se describe a continuación:

1. Impreso de solicitud, de acuerdo al modelo formalizado, disponible en el trámite web definido en el apartado g) de esta convocatoria, que incluirá los siguientes datos:

- Identificación de quien suscribe la solicitud, y el carácter con que lo hace.
- Datos generales de la entidad.
- Declaración de las subvenciones solicitadas y / u obtenidas para la misma finalidad y compromiso de comunicar al Ayuntamiento las que se obtengan en el futuro.

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

- Presupuesto total de las actividades a subvencionar.
 - Compromiso de difundir que la actividad ha sido subvencionada por el Ayuntamiento de Castelldefels.
 - Compromiso de cumplir todas las condiciones que se recogen en estas bases, a la Ley General de Subvenciones y en la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento y entes dependientes.
 - Compromiso de conservar los documentos justificativos de la aplicación de la subvención, en caso de recibir, según los apartados f y g del artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 30 del Código de Comercio, durante un periodo de seis años a partir de la última anotación realizada en los libros contables.
 - Compromiso de someterse a las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el Ayuntamiento de Castelldefels de acuerdo con lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento.
 - Declaración de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. La presentación de la solicitud conllevará la autorización del Ayuntamiento de Castelldefels para que éste pueda consultar directamente a la Seguridad Social si el posible beneficiario se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias u otras provenientes de ingresos de derecho público, incluyendo los reintegros de subvenciones anteriores. Se considerará que el solicitante está al corriente de obligaciones cuando no tenga deudas en periodo ejecutivo, salvo que estas deudas se encuentren aplazadas o fraccionadas o cuando su ejecución se encuentre suspendida.
2. Formulario de proyecto de las actividades a subvencionar, de acuerdo al modelo-tipo normalizado, ANEXO, que incluirá:
- Nombre del proyecto.
 - Descripción del proyecto.
 - Objetivos generales.
 - Plan de comunicación/difusión, incluyendo:
 - i. Medios que acrediten la difusión de la colaboración del Ayuntamiento de Castelldefels en las actividades.
 - ii. Las actuaciones previstas en caso de no poder realizarse presencialmente las actividades por razones sanitarias.
 - Ejecución del proyecto, con la descripción de cada actividad que contenga la siguiente información:
 - i. Descripción de la actividad.
 - ii. Objetivos.
 - iii. Calendario: Días y horas.
 - iv. Medios personales, materiales e instalaciones.
 - v. Mecanismos de seguimiento y criterios de evaluación previstos.
 - vi. Actuaciones para favorecer la atención a la diversidad.

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

vii. Previsión de ingresos y gastos de las actividades. Incluirá el presupuesto total de las actividades a subvencionar, con detalle de los ingresos y gastos previstos que generará la actividad subvencionada.

3. Acreditación documental donde conste que ha sido suscrita la póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por los daños y perjuicios que el ejercicio de la actividad pudiera producir y, asimismo, que cubra accidentes para todo el periodo de duración de dicha actividad.

4. Certificado que acredite la falta de delitos de naturaleza sexual de todo el personal que esté en contacto con los niños.

5. Documentación acreditativa de la titulación técnica de los monitores.

j).- Reformulación de las solicitudes:

Los beneficiarios, justificando por escrito las razones, podrán solicitar la reformulación de los proyectos subvencionados, hasta 2 meses antes de la fecha de finalización de las actividades o proyectos propuestos. La nueva subvención deberá ser aprobada por el mismo órgano que la concedió y, en todo caso, deberá respetar el objeto, criterios de valoración y otros requisitos previstos en las bases y convocatoria que regulan esta subvención.

k).- Fin de la Vía Administrativa:

El acto de resolución de las subvenciones agota la vía administrativa.

l).- Criterios de valoración de las solicitudes:

Se transcribe el artículo 6 de las bases específicas que regulan la concesión de estas subvenciones en relación a Criterios de otorgamiento de la subvención:

“Artículo.- 6.- Criterios de otorgamiento de la subvención:

Como criterio general los proyectos presentados para resultar subvencionables, indispensablemente, deben ser:

- Proyectos fundamentales con estructura interna coherente y sólida. Que consten de:

- o Descripción del proyecto.

- o Definición de objetivos del proyecto.

- o Calendario de las actividades:

- Objetivos específicos.

- Días y horarios.

- Instalación y material.

- o Metodología.

- o Atención a la diversidad.

- o Cuadrante resumen de actividades y relación de monitores.

- o Relación de monitores y titulación.

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

o Previsión de ingresos y gastos de las actividades. Debe incluir el presupuesto total de las actividades que se han de subvencionar, con el detalle de los ingresos y gastos previstos que generará la actividad subvencionada.

o Publicidad de la actividad, donde se compruebe el compromiso de difusión que la actividad ha estado subvencionada por el Ayuntamiento de Castelldefels.

- Con implantación real y viable.

Criterios específicos de valoración:

- Número de sesiones semanales.
- Duración del proyecto subvencionado.

Las solicitudes se ordenarán de mayor a menor puntuación en función de los criterios fijados en este artículo, los cuales estarán vinculados indudablemente con el objeto de la subvención, y se especificarán debidamente ponderados en las correspondientes convocatorias."

Se establece la siguiente puntuación para cuantificar los criterios de valoración:

- Se valorará con 1 punto cada sesión de 1 hora semanal especificada en cada actividad.

Las adjudicaciones que no obtengan un número de puntos equivalentes a un mínimo de 150 euros de subvención serán desestimadas.

m).- Medios de notificación o publicación:

Las notificaciones las practicará el Ayuntamiento electrónicamente mediante comparecencia en la Sede electrónica de esta administración. Usted deberá acceder al servicio de notificaciones habilitado en la sede electrónica desde el que podrá aceptarlas o rechazarlas. Transcurridos los 10 días desde puesta a disposición de una notificación sin que usted (o su representante) la acepte o rechace, esta notificación se entenderá que ha sido rechazada pero dando por notificado el acto a todos los efectos. Cuando actúe en calidad de representante deberá acceder también a su buzón en el que se pondrán a disposición las notificaciones a usted dirigidas y las dirigidas a sus representantes. La dirección electrónica indicada en la solicitud, se entenderá que es la deseada para recibir un aviso siempre que se proceda a la puesta a disposición de una nueva notificación electrónica

Las subvenciones otorgadas, serán publicadas en la web municipal, www.castelldefels.org/SubvencionsAtorgades, indicando el beneficiario, el importe de la subvención, las finalidades de la subvención y el crédito presupuestario al que se hayan imputado.

n).- Plazo de justificación de las subvenciones:

Los proyectos sujetos a subvenciones se tendrán que justificar antes de 3 meses desde la finalización de la actividad subvencionada.

o).- Pago.

La entrega de los fondos públicos correspondientes a la subvención se realizará en un 50 % con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para ejecutar las actuaciones o proyectos inherentes a la subvención.

En ningún caso el pago de la subvención se efectuará en metálico. Se hará mediante transferencia bancaria a la cuenta bancaria de la persona jurídica solicitante y bajo su responsabilidad.

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

p).- Gastos justificables, no justificables i actividades no subvencionables:

Se transcribe el artículo 11 de las bases específicas que regulan la concesión de estas subvenciones en relación a los gastos justificables, no justificables y actividades no subvencionables:

“Artículo 11.- Gastos justificables, no justificables y actividades no subvencionables.

11.1. Gastos justificables:

Se consideran gastos subvencionables los que de manera indudable respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, que se efectúen en el plazo establecido y que cumplan los preceptos de estas Bases y de la convocatoria.

Se considera gasto efectuado el que haya estado efectivamente pagado antes del plazo de justificación de la subvención otorgada.

En concreto, los gastos justificables para la presente convocatoria serán los que se detallan a continuación:

- Gastos de sueldos de monitores y coordinadores, o de facturas de empresas de monitores o profesionales que impartan las actividades.
- Material deportivo fungible.
- Gastos de seguros de responsabilidad civil y accidentes.
- Gastos de servicios profesionales de gestoría laboral. Se deberán aportar las facturas a nombre de la entidad solicitante, así como la acreditación de su pago mediante recibo bancario o documento análogo.

11.2. Gastos NO justificables:

De conformidad a lo que dispone el artículo 31.7 de la Ley general de subvenciones, en ningún caso se considera gasto subvencionable:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- c) Los gastos de procedimientos judiciales.
- d) Los impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación, como por ejemplo el IVA, ni los impuestos personales sobre la renta.

Adicionalmente, tampoco se consideran subvencionables:

- Los gastos facturados para la ejecución del proyecto/actividades, con aquellas personas físicas o jurídicas o agrupaciones, unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado y de afinidad hasta el segundo, con representantes legales o tesoreros de la entidad beneficiaria. (Excepto que se presenten 3 presupuestos, y se opte por el más económico).
- Los gastos facturados por personas físicas que tengan una relación laboral retribuida mediante pagos periódicos con el beneficiario. (Excepto que se presenten 3 presupuestos, y se opte por el más económico).

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

- Los gastos (más del 20% del coste total del proyecto) facturados por personas físicas, jurídicas o entidades, que sean miembros asociados o partícipes de la entidad beneficiaria.
- Los gastos salariales de ningún representante legal ni tesorero/a de la entidad beneficiaria, ni de personas unidas por relación conyugal o personas ligadas con análoga relación de afectividad, parentesco de consanguinidad hasta el cuarto grado y, por afinidad, hasta el segundo, de los mismos.
- Los gastos en bebidas alcohólicas, tabaco ni similares.
- Los gastos ocasionados por la realización de actividades no cubiertas por el seguro pertinente que se establezca en la convocatoria.

11.3. Actividades NO subvencionables:

Los proyectos no definidos estrictamente como promoción para la actividad física y deportiva en edad escolar, en horario extraescolar dentro de los centros educativos.

Las actividades que no estén en sintonía con la prevención, protección y promoción de la salud de la población en general o de colectivos de riesgo de exclusión social. Unos ejemplos de estas actividades son las que promueven el consumo de alcohol, tabaco u otros consumos o actividades adictivas o incívicas.

Las actividades que discriminen por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social."

Todas las facturas y otros justificantes de los gastos efectuados por el beneficiario deberán llevar fecha del periodo para el que se concede la subvención. Excepcionalmente podrán aceptarse facturas de fecha posterior, si de manera indudable evidencia que corresponden a gastos del ejercicio económico por el que se concede la subvención.

q) Justificación de la subvención:

La justificación de los conceptos subvencionados deberá realizarse según lo establecido en el art 9 de las bases de la convocatoria.

Deberá adjuntarse al impreso normalizado de justificación, por vía telemática, a través del siguiente trámite web siguiente:

El impreso incluirá la relación de gastos aplicados al proyecto con identificación del número de factura/ticket, nombre y apellido o razón social del proveedor, NIF, fecha de emisión, descripción del gasto, fecha de pago, importe total de la factura, importe imputado al proyecto e importe imputado a otras subvenciones (en su caso); y la relación de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado el proyecto, programa o actividad subvencionado, indicando su importe y su procedencia.

En el trámite web se adjuntarán además del impreso:

- Copia de las facturas ordinarias o simplificadas que se justifiquen como gasto de la actividad subvencionada, que de manera indudable respondan al objeto subvencionable
- Copia de las Nóminas firmadas por el trabajador, que se justifiquen como gasto de la actividad subvencionada, y la acreditación del pago correspondiente a la seguridad social y el IRPF derivada de las mismas.
- Acreditación del pago de los gastos justificados.

Ajuntament de Castelldefels

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

- Memoria del proyecto, con indicación de las actividades realizadas, los indicadores, los resultados obtenidos y el resultado de la valoración del grado de consecución de las actividades.

- Una muestra de toda la documentación publicitaria emitida para dar a conocer el proyecto, programa o actividad objeto de subvención con el logotipo o la mención del ayuntamiento de Castelldefels.

Segundo.- Aprobar el gasto de 23.000,00 EUR para el año 2024 supeditado a la existencia de crédito suficiente y apropiado a aplicaciones presupuestarias correspondientes del presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Tercero.- Aprobar el formulario normalizado de proyecto de las actividades a subvencionar, anexo a la presente resolución.

Cuarto.- Enviar la presente convocatoria, juntamente con un extracto de la misma y referencia a sus bases reguladores, a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, para que proceda a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Castelldefels, 4 de septiembre de 2023.

El alcalde, Manuel Reyes López.